

Uso de protector solar de piel sin aerosol

En octubre de 2018, se modificó el Código Escolar de Pensilvania para incluir una sección sobre Medidas de protección solar para estudiantes. La Sección 1414.10 establece que una entidad escolar permitirá la aplicación de protector solar durante el horario escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o mientras esté bajo la supervisión del personal de la escuela. Puede revisar la legislación completa, que está disponible en el sitio web de la Asamblea General de Pensilvania www.legis.state.pa.us – busque la Ley 105 de PA 2018.

Los padres/tutores pueden proporcionarle a su hijo protector solar tópico sin aerosol, si está aprobado por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE. UU. Los padres/tutores deben completar y enviar la siguiente información para que su hijo se aplique protector solar durante el horario escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o mientras esté bajo la supervisión del personal de la escuela.

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Escuela: _____ Fecha: _____

- ☐ Al marcar esta casilla, usted confirma que es el padre/tutor del estudiante.
- ☐ Al marcar esta casilla, usted confirma que comprende que la escuela no es responsable de garantizar que el estudiante se aplique el protector solar.
- ☐ Al marcar esta casilla, confirma que el estudiante ha demostrado que puede autoaplicarse el protector solar o que está dispuesto a permitir que el personal lo solicite si no puede.

Una escuela puede cancelar o restringir la posesión, aplicación o uso de un producto de protección solar de piel que no sea en aerosol por parte de un estudiante si ocurre cualquiera de las siguientes situaciones:

- El estudiante no cumple con las reglas escolares relacionadas con la posesión, aplicación o uso del producto de protección solar tópico sin aerosol.
- El estudiante muestra falta de voluntad o incapacidad para proteger el producto de protección solar de piel sin aerosol del acceso de otros estudiantes.

Si una escuela cancela o restringe la posesión, aplicación o uso de un producto de protección solar de piel que no sea en aerosol por parte de un estudiante, la entidad escolar deberá notificar por escrito la cancelación o restricción al padre o tutor del estudiante.

Nombre impreso del padre/tutor: _____

Firma del padre/tutor: _____ Fecha: _____